

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA ASIGNACION DE HASTA 30 (TREINTA) FUNCIONES DE PROFESIONAL V, SERIE PSICOLOGO - ESCALAFÓN "A", GRADO 07, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

Las radicaciones serán:

Hasta 29(veintinueve) funciones de Psicólogos, dependiente del Programa Técnico Psicosocial del Instituto en los departamentos de Montevideo y Canelones y hasta 1 (una) función para ser desempeñadas en el departamento de Lavalleja.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar un Cargo de Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:

1. Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo/a, registrado el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura.
2. Cédula de Identidad, (vigente)
3. Credencial Cívica.
4. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
5. Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo, Canelones o Lavalleja.

Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, "...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión..."

NOTA:

El postulante deberá presentar **carpeta de méritos y antecedentes laborales**, adjuntando fotocopia de documentación probatoria, debidamente foliada (numerada), las que serán chequeadas contra los originales al momento de su presentación.

La documentación de la cual no se presente original, no será considerada a los efectos de su cómputo como mérito.

Adjunto a la carpeta se deberá presentar fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 19 de marzo de 2018 a la hora 13:00 hasta el 06 de abril de 2018 a la hora 13.00, exclusivamente a través de la Página Web del INISA: <http://www.inisa.gub.uy>

SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 70% a la etapa de oposición y un 30% a la de méritos:

A.- ETAPA DE OPOSICIÓN – HASTA 70 PUNTOS

La etapa de oposición será eliminatoria con un puntaje inferior al 50 % del puntaje asignado a esta etapa.

Consistirá en:

1. Prueba de conocimiento - hasta 40 puntos
2. Entrevista - hasta 30 puntos

1.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO - Hasta 40 puntos.

En esta instancia se evaluarán los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y sobre las normativas que regulan a la Institución.

El Tribunal de acuerdo al diseño de la prueba de conocimiento, deberá sugerir la bibliografía, la cual será comunicada en tiempo y forma.

2.- ENTREVISTA PERSONAL - Hasta 30 puntos

La misma consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará, el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo se considerará la capacidad de resolución de situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función, así como obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

B.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS y ANTECEDENTES LABORALES - Hasta 30 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

1.- FORMACIÓN/CAPACITACIÓN - Hasta 18 puntos

- a.- Cursos de Post - Grado Hasta 12 Puntos
- b.- Otros Cursos de actualización y especialización con la función. Hasta 6 Puntos

2.- EXPERIENCIA LABORAL - Hasta 12 puntos

- a.- Experiencia profesional vinculada a la función que se proveerá. Hasta 8 Puntos.
- b.- Experiencia profesional directamente relacionada a la función y población objetivo. Hasta 4 Puntos.

El Tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A.- Incompatibilidades

- a.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B.- Prohibiciones

- a.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- b.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. Los postulantes no podrán abandonar el recinto donde se esté desarrollando la prueba, sin la autorización del personal a cargo del contralor de la misma.
2. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la Resolución final del mismo.
3. Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>) completando los datos solicitados en el formulario diseñado a estos efectos y en el plazo estipulado. Deberá imprimirse la constancia de inscripción, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Requisitos Excluyentes.
4. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse con el Área de Concursos de INISA, el teléfono 25125277 y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.**
5. Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web de INISA en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción y así hacer efectiva la misma, quedando automáticamente excluidos quienes no comparezcan.
6. El presente llamado se encuentra incluido por lo dispuesto en el Art. 4° de la ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá con el 8 % de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma.
Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
7. Se realizarán tres órdenes de prelación, uno que incluye a todos los concursantes con residencia en Montevideo o Canelones, otro de quienes hayan manifestado ser afrodescendientes y un tercer ordenamiento entre los postulantes que hayan establecido el departamento de Lavalleja como lugar de residencia. En este procedimiento por ser un total de 29 (veintinueve) funciones a proveer para Montevideo y Canelones, la cuota parte correspondiente a lo establecido en el numeral 6 de las presentes disposiciones, es de 3 (tres). Serán asignados dichos cupos, independientemente del lugar que obtengan en el orden de prelación, de acuerdo a la incorporación efectiva, la cual estará sujeta a la disponibilidad financiera del Instituto.
8. La provisión del cargo con destino al Departamento de Lavalleja será realizada entre aquellos postulantes que hubieren establecido este departamento como lugar de residencia. No siendo considerados los mismos, para los otros destinos.
9. Las etapas del Concurso destinadas a aquellos postulantes que establezcan el Departamento de Lavalleja como lugar de residencia, se efectuarán en la ciudad de Minas.
10. En la prueba de conocimiento, se asegurará el anonimato de los concursantes, en la realización y corrección de las pruebas.

11. Finalizada la prueba de conocimiento se convocará a los concursantes a efectos de presenciar la apertura de los sobres correspondientes, previo a la entrevista con el tribunal actuante.
12. De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre los postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igualdad de puntaje. En caso de repetirse la situación de igualdad las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
13. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.
14. **Una vez culminada las etapas del referido llamado se solicitará a quienes vayan a ser designados, Carne de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales.**
15. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo a la reglamentación vigente y con el asesoramiento del Programa Técnico Psicosocial.

PERFIL DE LA FUNCIÓN

NOMBRE DEL CARGO A ACCEDER: (PROFESIONAL V) - SERIE PSICOLOGO

GRADO: 07

ESCALAFÓN: "A"

CARÁCTER DEL CARGO: PROVISORIATO

El vínculo se establecerá por un lapso de 12 (doce) meses, en régimen de contrato de Provisorio.

Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

REMUNERACIÓN:

Sueldo nominal a valores de enero de 2018: \$ 45.874,82 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y dos/100).

Se incluye en este monto señalado Partida Técnico Profesional y Art. 612.

CARGA HORARIA:

Las personas que resulten seleccionadas trabajarán según señala el Art. 29 – “El Personal Técnico Profesional (Escala A) en régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, deberá cumplir cuatro horas diarias en el lugar de trabajo y el resto a al orden en tareas externas, turnos y/o guardias...”

OBJETIVO PRINCIPAL

La función consiste en la atención psicológica del/la adolescente en conflicto con la ley, quien se encuentra cumpliendo medidas socioeducativas privativas y no privativas de libertad en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

Trabjará asimismo, desde su especificidad, en la promoción, prevención, protección y restitución de los derechos de los derechos de los/las adolescentes, a partir de un diagnóstico situacional tanto de ellos/ellas como de sus familias. De esta manera, se propone generar estrategias de abordaje que favorezcan en forma adecuada su tratamiento e inserción socio-educativas-comunitaria, en consonancia con los plazos legales establecidos por la normativa vigente en materia de derechos y de justicia penal juvenil.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Participar activamente en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo de Trabajo, desde la especificidad de su disciplina de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales y a las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.
- Construir el diagnóstico psicológico pertinente, a través de la utilización de técnicas de evaluación psicológicas, así como también de la observación de los/las adolescentes en el escenario de lo cotidiano y a través del intercambio con el Equipo Socio-Educativo.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico del/la adolescente durante el cumplimiento de la medida socioeducativa.
- Participar de las Juntas de Tratamiento, aportando desde su especialidad y conocimiento profesional
- Llevar adelante intervenciones psicoterapéuticas, tanto individuales como grupales, con las/los adolescentes, así como con sus familias o referentes afectivos.
- Integrar el Sistema de Retén Psicosocial, establecido como dispositivo de respuesta técnica para intervenir en situaciones de crisis, tanto individuales como grupales.
- Maximizar la participación y las potencialidades individuales y grupales de las/los adolescentes y sus familias, desde una perspectiva de prevención y promoción en salud.

- Registrar en la historia de las/los adolescentes desde su ingreso a la Institución, las diferentes instancias técnicas cumplidas, tanto con ellos como sus familias y referentes afectivos, referentes educativo-laborales y todo aquello que se considere pertinente.
- Ingresar la información de los adolescentes al Sistema Informático de la Institución.
- Participar de los procesos de elaboración de informes a Sedes Judiciales y asistir a Audiencias.
- Participar en estudios y diseños específicos de intervención, de acuerdo a los requerimientos de la población atendida.
- Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

Titular: Lic. Mónica Barbagelata
Titular: Lic. Myriam Bisio
Titular Psic. Gerardo Benavidez (Suinau)

Alternos: Psic. Lorena Martínez
Alternos: Psic. Nora Castillo
Alternos: Psic. Vanessa Godoy (Suinau)

Titular: Psic. Penina Fajgenbaun
Titular: Psic. Sandra Campodonico
Titular: Psic. Claudia Risotto (Suinau)

Alternos: Psic. Marisa Gomensoro
Alternos: Psic. Guillermo Conde
Alternos: Sr. Víctor Mango (Suinau)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio
- Coordinación y Revisión: D.G. Y D.H. – D.G.A.
(Dpto. Gestión y Desarrollo Humano-Dirección General Administrativa)
- Elaboración y Ejecución; Área de Concursos
- Asesoramiento: Programa Técnico Psicosocial